

RAD: 110013103004202200163

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Cristian Jovanny Rodríguez Pomar** y en contra de **Robinson Sanabria Baracaldo**, por las siguientes sumas:

1. Por \$303'000.000 m/cte., por concepto de capital insoluto, contenido en el contrato de transacción.

2. Por los intereses de corriente sobre la suma contenida en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 25 de septiembre del 2020 y hasta el 25 de septiembre del 2021.

3. Por los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa máxima legal permitida desde el 26 de septiembre del 2021 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. **Lina Paola Lozada Ramírez**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **058**

Hoy, 19 de Julio de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria